**Análisis país beneficios fiscales en el sector eléctrico.**

***Descripción general***

En Uruguay se ha procesado un cambio de la matriz eléctrica con una incorporación muy relevante de Energías Renovables No Convencionales (ERNC), en la concreción de la inversión en estas fuentes de energía se destacan dos componentes centrales en la implementación de la política energética. La realización de contratos de largo plazo que permitieron asegurar la demanda de energía y un paquete de estímulos fiscales que buscó asegurar la rentabilidad de las inversiones.

Esta política energética buscó revertir una situación inicial de déficit estructural de energía firme en el sistema eléctrico uruguayo que enfrentaba la posibilidad de llegar a restricciones de energía en situaciones de baja hidraullicidad.

La implementación de esta política tuvo un impacto muy positivo en la concreción de inversiones en ERNC y permitió recuperar los niveles históricos de participación de las energías renovables en la generación de Energía Eléctrica del sistema Uruguayo. Un componente poco estudiado de este exitoso proceso, es la cuantificación de los recursos públicos destinados al cambio de la matriz energética, entre los que se encuentran el régimen de Promoción de Inversiones (Ley 16.906).

Los beneficios impositivos que pueden obtenerse por utilizar el régimen se transfieren a los proyectos, al menos una cuota parte, reduciendo el monto de la inversión y mejorando la rentabilidad y la competitividad de los desarrolladores de proyectos dentro del sector eléctrico.

Los beneficios fiscales son otorgados a aquellas empresas que sean contribuyentes de IRAE (Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas), no sean empresas públicas, y tengan la intensión de ejecutar inversiones que contribuyan a objetivos de desarrollo del país como: Generación de empleo, Descentralización, Tecnologías limpias, I+I+D, Aumento de las exportaciones.

Es importante cuantificar el beneficio fiscal otorgado para proyectos de Generación y el esfuerzo país vinculado a la renuncia de la recaudación impositiva. Este aspecto hoy en día no es visualizado como un subsidio, por lo tanto no existen evaluaciones del impacto de estos recursos públicos y de la racionalidad de mantenerlos o modificar su lógica de aplicación en un nuevo contexto de la matriz eléctrica

El aprendizaje respecto de estos aspectos en la historia de transformación reciente del sector, es de interés para analizar y evaluar los proyectos, con una visión Estado, optimizando el costo global de los mismos.

***Metodología***

Para la realización del análisis se propuso un abordaje tradicional, con la definición de un proyecto tipo vinculado a una tecnología de generación de energía eléctrica (solar ó eólica), y su evaluación económica:

Partiendo de la experiencia de transformación de la matriz eléctrica uruguaya se ven los flujos financieros del proyecto considerando dos tipos de actores:

* Del generador privado
* De la empresa Estatal UTE

El trabajo busca incorporar una perspectiva adicional a este análisis típico, se intenta cuantificar el esfuerzo fiscal asociado a este proyecto tipo en cada caso.

***Resultados esperados***

El resultado esperado es la visualización de una primera aproximación a la magnitud de los recursos públicos destinados a viabilizar el desarrollo de las inversiones que permitieron transformar el sector eléctrico. Esta cuantificación debería contribuir a una mejora en la evaluación del uso de estos recursos y a pensar oportunidades de mejora para futuros proyectos.

***Conclusiones***

Se espera obtener una primera aproximación al volumen de recursos públicos destinados a la promoción de inversiones que hicieron posible la transformación del sector eléctrico.

Es necesario complementar la evaluación de los proyectos con una mejor aproximación al total de recursos públicos destinados a la viabilización de los mismos. A su vez, debe incorporarse en la evaluación el impacto de la promoción en cada mercado (en este caso el sector eléctrico) y la posibilidad de que la política se vaya ajustando en la medida de que vaya cambiando la realidad del mercado.

Es importante realizar las evaluaciones con una mirada integral de la realidad uruguaya, analizando si el eventual sacrificio de recaudación de impuestos es justificado por sus efectos positivos sobre la economía nacional.

***Referencias***

Ley 16.906 – Ley de Inversiones- Promoción Industrial.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16906-1998>

Criterios básicos generales de funcionamiento – Decreto nº 268/020

<https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/2022-12/Criterios-b%C3%A1sicos-generales-de-funcionamiento-decreto%20268%20vigencia%20desde%2019%2012%202022.pdf>